

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 47394

ORDENANZA 47394

7 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 47394

ARTÍCULO 1°. Determínese por Calendario Escolar, dos encuentros anuales participativos, para el intercambio de información sobre el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.

ARTÍCULO 2°. Los encuentros estarán destinados a alumnos del tercer ciclo de las escuelas de nivel primaria, de Educación Especial y Secundarias dependientes de la Comuna.

ARTÍCULO 3°. Con carácter previo a los encuentros, de acuerdo al nivel de los alumnos, se realizarán investigaciones sobre el tema, con la orientación y guía de docentes y padres.

ARTÍCULO 4°. El primer encuentro tendrá carácter informativo.

ARTÍCULO 5°. El temario incluirá aspectos científicos de la enfermedad, sexualidad, prevención, comportamiento social frente al tema, discriminación, entidades que abordan la problemática.

ARTÍCULO 6°. El segundo encuentro tendrá carácter deliberativo. Todos los encuentros serán abiertos a la comunidad y a la participación de profesionales y entidades que aborden la temática.

ARTÍCULO 7°. Los organismos correspondientes procederán a realizar espacios destinados a la difusión de encuentros.

VEREDICTA LEYES

Ordenanza 47394. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).